

## Informe de Seguimiento

### Convocatoria CURSO 2011/2012

<b>ID Ministerio</b>	2501786
<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Física
<b>Universidad</b>	Universidad de Córdoba
<b>Centro</b>	Facultad de Ciencias
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

**1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad pública en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.**

**La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.**

#### *Mejorable*

LA INFORMACIÓN DE LA MEMORIA NO ESTA PUBLICADA EN LA WEB

Se debe incluir la siguiente información en la web del título:

Datos de oferta y demanda de plazas y datos de alumnado matriculado.

Coordinación docente horizontal y vertical.

Criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del título.

Los siguientes apartados no se han podido evaluar debido a que cuando se ha realizado la revisión de la página web esta información no aparecía:

Salidas académicas en relación con otros estudios.

Salidas profesionales.

Información previa a la matriculación, incluida información sobre plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula, y, si procede, la información sobre las condiciones o pruebas de acceso especiales.

Información dirigida a estudiantes de nuevo ingreso

Información sobre apoyo y orientación para los estudiantes una vez matriculados.

Información sobre sistema de transferencia y reconocimiento de créditos

Perfil recomendado para alumnado de nuevo ingreso.

## **2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza**

### ***Mejorable***

El autoinforme del Título está centrado en los procedimientos incluidos en el sistema interno de garantía de calidad del título. La Comisión de Garantía de Calidad en el autoinforme también debe pronunciarse sobre las acciones desarrolladas para la puesta en marcha del título, si las mismas han dado los resultados esperados para su desarrollo, las dificultades encontradas en su puesta en marcha y si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria de verificación (plan de estudios, profesorado participante, recursos puestos a disposición del título).

En la redacción del autoinforme se debe evitar explicaciones sobre la estructura y procedimiento del sistema de garantía de calidad del título.

## **3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.**

### ***Mejorable***

RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNOS DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO.

El autoinforme recoge la composición de la Unidad de Garantía del Título y los estamentos a los que pertenecen. Se recomienda incluir un agente externo a la Unidad, tal como recoge el Manual de Calidad.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Se recomienda incluir un plan para difundir la existencia de este mecanismo y aumentar su uso por parte de la comunidad universitaria.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO.

Se indica que la evaluación de este aspecto no procede. Se recomienda analizar en este apartado la situación del título respecto a los criterios de extinción del título y si se ha realizado una revisión o no de los mismos.

## **4. Indicadores. El título cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones**

### ***Mejorable***

Se aporta la información solicitada en el sistema de garantía de calidad teniendo en cuenta que la reciente implantación del

título no permite disponer de todos los indicadores solicitados en los procedimientos. Se realiza un análisis de los indicadores y resultados de encuestas, que incluye la comparación de resultados en los casos en los que es posible.

Se recomienda publicar en web los resultados de los indicadores.

**5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.**

#### *Mejorable*

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO.

El informe final de evaluación para la verificación no contiene recomendaciones. En el autoinforme explican los cambios realizados para dar respuesta al contenido de la propuesta de informe.

MODIFICACIONES NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Se informa de las siguientes modificaciones.

- Se han introducido correcciones para esclarecer los Departamentos encargados de la docencia de las asignaturas.
- Se ha modificado el manual de calidad.

Con el fin de mejorar el proceso de incorporación de modificaciones en el título, se recuerda que el informe de seguimiento debe identificar y justificar las modificaciones introducidas en la planificación del título que se quieran realizar y no hayan sido comunicadas al Consejo de Universidades. Estas modificaciones deben basarse en la revisión y análisis del plan de estudios y su sistema de garantía de calidad y deben estar aprobadas por el órgano competente.

Una vez recibido el resultado del informe de seguimiento, la universidad podrá implantar los cambios solicitados en caso de que dicha modificación sea evaluada como favorable.

**El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.**